



PERÚ

Dirección Regional de Trabajo y
Promoción del Empleo -
Ancash

DIRECCIÓN DE PREVENCION
Y SOLUCION DE CONFLICTOS

"Año de la Universalización de la Salud"

REGISTRO DE ORGANIZACIONES SINDICALES DE TRABAJADORES SUJETOS AL REGIMEN
LABORAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA

CONSTANCIA DE INSCRIPCION AUTOMATICA

EXP. N° 013-2020-RS-DPSC-CHIM

Estando a lo presentado y solicitado por la organización sindical mediante escrito con número de registro N° 4137; el funcionario que suscribe en calidad de Director de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ancash, de conformidad con lo establecido en los artículos 14º y 17º del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobada por Decreto Supremo N° 010-2003-TR, concordante con la Segunda Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 007-2014-TR, que modifica el artículo 22º del Decreto Supremo N° 011-92-TR, se deja constancia, en merito a la Asamblea General de fecha 03 de diciembre del 2020 de la **INSCRIPCIÓN** del **SINDICATO UNIFICADO DE CONSTRUCCIÓN CIVIL JATUN HUAYLAS DE LAS PROVINCIAS DE HUAYLAS PALLASCA POMABAMBA YUNGAY ASUNCIÓN**, teniendo la siglas **SINUCCJAH-HPPYA**; su Estatuto el cual consta de VII Titulos, XV Capítulos, 58º Artículos, 07 Disposición Finales; y de su Junta Directiva para el periodo del 15 de diciembre del 2020 al 14 de diciembre del 2022, debidamente conformada por los siguientes trabajadores:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Secretario General	Antonio Mario Nuñuvero Huiza	09546543
Sub Secretario General	Heli Raymundo Falcon Rosario	09758354
Secretario Organización	Cristian Toner Pablo Trebejo	45718045
Secretario de Defensa	Wilder Michel Milla Trejo	41301370
Secretario de Economía y Finanzas	Luz Mirella Nuñuvero Mendoza	70500156
Secretario de Actas y Archivos	Yanet Mery Chasin Muñoz	40226834
Secretario de Disciplina y Control	Fredy Ricardo Aldea Medrano	25710703
Secretario de Cultura y Deportes	Jose Vidal Castillo Crispín	80167439

Se expide la presente constancia en uso de las facultades establecidas en el artículo 2º del Decreto Supremo N° 017-2012-TR, para los fines legales a los que hubiere lugar.

Chimbote, 30 de diciembre del 2020.

HAGASE SABER.-
ECHP/DPSC.-
cc.arch.

